

21

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

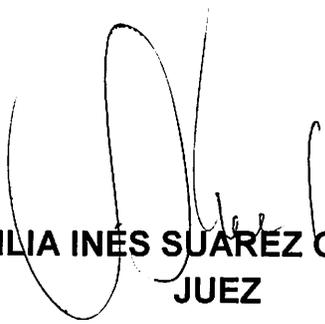
Ubaté, 31 MAY 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00431
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADA : GINA LIDIANA ÁLVAREZ BOSSIO

1.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl. 20- -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

2.- Se le da conocer a la petente que revisado el plenario no existe liquidación de crédito, por lo que se le requiere para que la aporte y dar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

-2 autos-

18

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, 31 MAY 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 – 00431
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADA : GINA LIDIANA ÁLVAREZ BOSSIO

1.- **Adjuntar** al plenario y dejar en conocimiento de la parte actora las comunicaciones procedentes de las entidades bancarias **BANCO FALABELLA y BANCO PICHINCHA, donde** dan a conocer que la pasiva no tiene vínculos con esas financieras, por ende, no acataron la medida de embargo. –fls. 15 y 16-

2.- Se le da a conocer a la apoderada de la ejecutante que dentro del plenario no reposa contestación alguna con respecto a nuestro comunicado 2009 fechado 02 de noviembre de 2021, dirigido al pagador de TEGEN y tampoco hay constancia que se haya diligenciado por la parte ejecutante, teniendo en cuenta que éste oficio se envió al correo electrónico notificaciones.bayport@aecsa.co, desde el pasado 10 de noviembre de 2021.
-fl.2vto.-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ